



## PODER LEGISLATIVO

### PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DEL ÚLTIMO EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA  
AL CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

En la administración pública federal durante los años 2000 y 2006, la entonces Secretaria de Relaciones Exteriores del Estado Mexicano, comentó sobre la cooperación en materia de combate al narcotráfico, lo siguiente:

*“El narcotráfico y la delincuencia organizada son actividades ilícitas sumamente redituables y por lo tanto atraen a los criminales más agresivos, violentos y sofisticados. Las agencias de procuración de justicia enfrentan enormes retos para proteger a su población y sus fronteras. El problema del tráfico de drogas ilícitas trasciende fronteras nacionales. Sus efectos llegan a todos los rincones del mundo. Ningún país puede enfrentarlo aislado ni considerarse inmune. México acepta su compromiso internacional y se encuentra comprometido a combatir el problema en todas sus ramificaciones.”*



## **PODER LEGISLATIVO**

La actual administración pública federal, no ha dejado de lado el combate al narcotráfico por diversas razones, dentro de las que podemos citar principalmente: la protección y promoción de la salud de los mexicanos; la defensa de la seguridad nacional; la prevención de la violencia social, y la corrupción entre las estructuras institucionales.

Esto nos dice que en la alternancia del poder no existen distinguos en el combate al narcotráfico y por ende, el combate a la delincuencia organizada.

Por sus consecuencias el crimen organizado ha pretendido intimidar a las instituciones mexicanas y al progreso de México generando altos índices de violencia, con amplias repercusiones en la salud, cultura y relaciones familiares de los mexicanos. En sí, el narcotráfico, por ser parte del crimen organizado, cuentan con un fuerte desplazamiento corruptor que aflige a todas las instituciones sociales y que mengua el respeto al estado de derecho de nuestro país. Por ello, primordial e imperante es detener la desintegración institucional que posibilita la penetración de organizaciones delincuenciales en los ámbitos de decisión en seguridad pública, procuración y administración de justicia, entre otras importantes áreas de gobierno mexicano en sus tres niveles, sin dejar al margen, por supuesto, el combate al crimen organizado transnacional en materia de narcotráfico, que puede ser combatido eficaz y eficientemente a través de la colaboración



## **PODER LEGISLATIVO**

internacional; dicho de otra forma, el estado mexicano enfrenta a la delincuencia organizada desde dos vertientes: el nacional y el internacional.

El combate al narcotráfico está regulado, bajo diversas disposiciones del orden federal que otorgan facultades a los Estados del país en dicha materia; es así que el artículo 474 de la Ley General de Salud establece que las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere el capítulo respectivo de dicha Ley General, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla de la citada Ley, siempre y cuando por la cantidad no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

En este mismo sentido, en cuanto a la figura de la investigación, el artículo 180 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, posibilita a las entidades federativas para que en materia de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, el titular del Ministerio Público de la Federación puede autorizar a los titulares del Ministerio Público de las entidades federativas para que, por conducto de sus policías, empleen las técnicas de investigación para que bajo su conducción y mando compren, adquieran o reciban la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del



## **PODER LEGISLATIVO**

comercio o suministro de narcóticos o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente, autorización de federal que una vez otorgada, el Ministerio Público de la entidad, debe señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.

Observamos que Baja California Sur, como otras entidades del país, está facultada para conocer de los delitos contra la salud a que aluden los artículos citados, empero, para la mayoría de nosotros es sabido que el narcotráfico es un fenómeno social que traspasa fronteras, y no diferencia sexo, color, religión, raza, estado civil, posición social o económica. Su daño impacta por igual en países desarrollados, que en vías de desarrollo. Este fenómeno además de crear grupos criminales en esa materia, los crea también para otros fines, tales como en materia de tráfico de armas, trata de personas, extorsiones, entre otras tantas figuras delincuenciales.

Por ello, no solo es necesario que las autoridades federales, y en el caso de las autoridades estatales de Baja California Sur, cuenten con facultades para conocer y sancionar hechos delictivos de alto impacto como el que menciono, sino que por su parte, paralelamente a las autoridades de procuración y administración de justicia, nosotros como miembros de la sociedad sudcaliforniana, busquemos esquemas y mecanismos tendentes a



## **PODER LEGISLATIVO**

dar certeza de que nuestros gobernantes están alejados de estos grupos delincuenciales; mecanismos por lo que conozcamos y tengamos la certeza de que los ciudadanos que participan en los procesos electorales, estén alejados de todo vínculo con la delincuencia organizada, dado que ante la ola de violencia que padecemos ahora en la ciudad de La Paz, que podría extenderse a otras ciudades de nuestro Estado, es necesario no solo conocer que los ciudadanos que participan en un proceso electoral reúnen los requisitos constitucionales y legales, sino que además de estos, cumplan requisitos sociales que atienden a la moral y ética de la comunidad en que vivimos, en esta sociedad a la que no queremos que se le arranque de tajo la seguridad que siempre ha tenido, o la tranquilidad de transitar por nuestra entidad sin la preocupación de ser sobre saltados por hechos delictivos nunca antes vistos en nuestras tierras; es por ello señores y señoras legisladores que me permito someter a su consideración una propuesta acorde con mi lo aquí vertido en el presente documento, y lo hago en los siguientes términos:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La XIII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con pleno respeto a su autonomía, para que lleve a cabo la elaboración de un instrumento por el que todos los representantes de



## **PODER LEGISLATIVO**

candidatos independientes y de los partidos políticos ante dicho órgano electoral, manifiesten que las candidaturas registradas están libres de cualquier nexo con organizaciones o grupos criminales.

**SEGUNDO.-** La XIII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el respeto a la autonomía que le merece, para que requiera a todos los candidatos con registro que participen en el proceso electoral 2014-2015, ratifiquen el manifiesto de sus representantes en los términos señalados en el punto anterior.

**La Paz, Baja California Sur, a 24 de marzo de 2015.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS CASTRO CESENA**

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA XIII LEGISLATURA AL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**